



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 I Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00353

En la ciudad de Santa Fe, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **ALAMCO S.A.**, quien es representada en este acto por el Sr. Amilcar CECOTTI, acreditando identidad con D.N.I. N° D.N.I. N° 18.163.746, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1230-01734849-1 (R.P.) de esta Licitación Pública SAHyGR N° 04/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Av. López y Planes N° 3801 de esta ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico adm@alamco.com.ar, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas :

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra "**MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE**", correspondiente a la Licitación Pública SAHyGR N° 04/2021, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00254/2021, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00313/2021 de fecha 27.09.2021.——

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1230-01734849-1 (R.P.), en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en el mismo, y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos.——

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.——

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.——

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrata para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por recamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.795.237,65)** (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

SEXTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con cargo al Presupuesto 2021 en la Jurisdicción 1110160000 – Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos – Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Actividad Programática 16.76.52.,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00353

2021 I Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

Fuente de Financiamiento 133 – De Origen Nacional.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$889.775), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 232.461, extendida por la compañía SANCOR SEGUROS S.A.

NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.

DÉCIMO: El Representante Técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero en Construcciones Marcelo Luis MAINARDI, D.N.I. 16.034.561, inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Distrito I, bajo el N° 1-0089-7.

UNDÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas; conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1230-01734849-1 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188, su decreto reglamentario 822/61 y sus modificaciones.



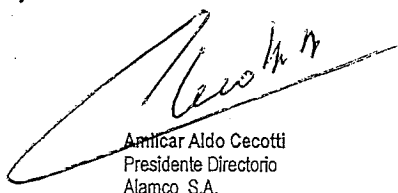
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

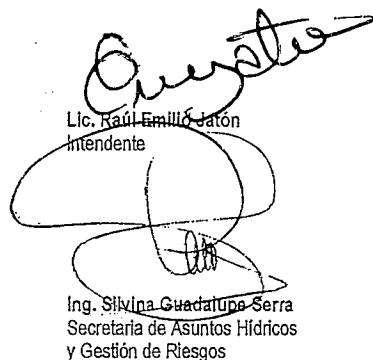
2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

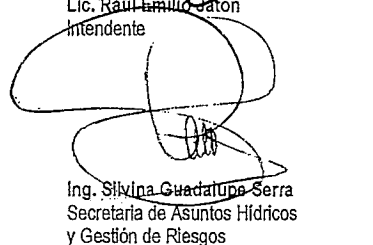
DECIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

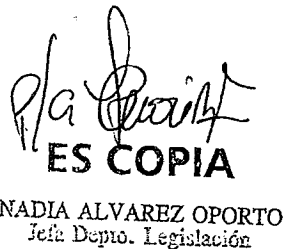
DECIMO CUARTO: Cuando LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares. _____

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. _____


Amílcar Aldo Cecotti
Presidente Directorio
Alamco S.A.


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depno. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 I Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del Centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00353

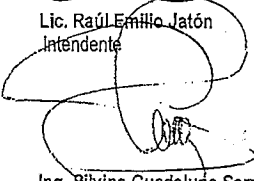
LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021

OBRA: "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE"

PLANILLA DE COTIZACION					
ITEM N°	DENOMINACIÓN	Valores a fecha mes de Septiembre de 2021			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con excavadora sobre orugas Tipo CAT 320 ó similar con movilidad y carretón de tiro	ml	10750,00	\$ 739,31.	\$ 7.947.582,50
2	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con excavadora sobre orugas de largo alcance con movilidad y carretón de tiro	ml	4540,00	\$ 789,33	\$ 3.583.558,20
3	Limpieza y/o rectificación canales a cielo abierto con retropala con brazo extensible Tipo CAT 416 ó similar con movilidad y carretón de tiro	ml	5580,00	\$ 494,88	\$ 2.761.430,40
4	Provisión servicio de excavadoras sobre orugas según especificaciones técnicas adjuntas	hs	150,00	\$ 6.001,38	\$ 900.207,00
5	Provisión servicio de excavadoras sobre orugas de largo alcance según especificaciones técnicas adjuntas	hs	50,00	\$ 6.486,48	\$ 324.324,00
6	Provisión servicio de retropalas con brazo extensible según especificaciones técnicas adjuntas	hs	250,00	\$ 3.665,00	\$ 916.250,00
7	Provisión de servicio de carretón de tiro según especificaciones técnicas adjuntas	hs	25,00	\$ 3.753,87	\$ 93.846,75
8	Provisión de servicio de camiones según especificaciones técnicas adjuntas	hs	420,00	\$ 3.019,14	\$ 1.268.038,80
Monto total de obra					\$ 17.795.237,65
Son Pesos: Diecisiete Millones, Setecientos Noventa y Cinco Mil, Doscientos Treinta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos					


Amílcar Aldo Cecotti
Presidente Directorio
Alamco S.A.


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación